



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00456 00
DEMANDANTE: EDWIN SALVO SANABRIA.
DEMANDADO: VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

De conformidad con el anterior pedimento y lo dispuesto por los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1.- Decretar la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado VIGILANCIA ACOSTA LTDA identificado con NIT **800.085.526-9** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Librese oficio a la oficina de Cámara de Comercio, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del C.G.P. núm. 1° C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 82
Fijado hoy 5 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51f57022e96bcf1c01d43904cd3e041ba2a9575bc82dd72d93b9a7c4c02eee32

Documento generado en 04/10/2021 11:34:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**